

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 312/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 690/12, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud año 2013; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don(a) **SANDRA EVA CEJAS CASTRO**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	SANDRA EVA CEJAS CASTRO.
RUT	:	12.838.779-K.
CARGO	:	Técnico Paramédico.
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales.
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.
GRADO	:	CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Plazo fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

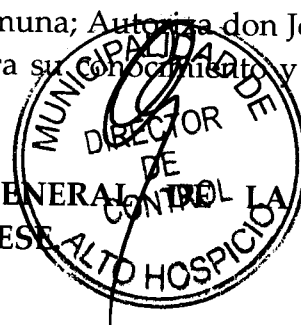
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" around the top edge and "SECRETARÍA MUNICIPAL" in the center. The name "JOSE VALENZUELA DIAZ" is printed below the stamp, along with the title "SECRETARIO MUNICIPAL".

DISTRIBUCIÓN/

Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Enca. Personal